

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2026

Lunes, 11 de mayo

Núm. 54

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CARACENA	
Ordenanza municipal reguladora de agua y basura	1652
CUEVA DE ÁGREDA	
Cuenta General 2025	1653
TAJAHUERCE	
Cuenta General 2025	1654
VILLAR DEL CAMPO	
Modificación de créditos	1655

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Bases Convocatoria Monitores Escuela de Vacaciones.....	1656

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/73-2022.....	1661
Expte.: IE/AT/53-2025.....	1663
Expte.: IE/AT/56-2025.....	1665
Expte.: IE/AT/57-2025.....	1667

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CARACENA**

ACUERDO del Pleno de fecha veintidós de abril de 2026 del Ayuntamiento de Caracena por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de agua y basura de Caracena.

Se da cuenta de los costes de agua y basuras, por ello se aprueba modificar la ordenanza reguladora del agua y de la basura.

Se aprueba realzar todo el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del agua y de la basura, y sus publicaciones, para que tras sus periodos de exposición pública se apruebe definitivamente sino hay reclamaciones La modificación que se propone es la siguiente:

AGUA: 80 EUROS

BASURA: 40 EUROS

En el mínimo establecido se incorporan 30 metros cúbicos, y a partir de treinta metros cubico, cada metro que exceda se abonara a un euro.

Precio metro cubico desde treinta metros cúbicos es a un euro.

DERECHOS DE ENGANCHE DE ACOMETIDA 500 EUROS.

Se confeccionará el expediente con los nuevos importes a pagar Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de agua y basura de Caracena , por Acuerdo del Pleno de fecha veintidós de abril de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Caracena.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Caracena, 6 de mayo de 2026. – El Alcalde, Isidro Valverde Hernando

1000

BOPSO-54-11052026



CUEVA DE ÁGREDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cueva de Ágreda, 7 de mayo de 2026. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez

1004

BOPSO-54-11052026



TAJAHUERCE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tajahuerce, 7 de mayo de 2026. – El Alcaldle, Rubén Delso Morales

1001

**VILLAR DEL CAMPO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 2026-0001 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento, resumido por capítulos, a los efectos del artículo 169, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito Extraordinario

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6	Inversiones Reales	45.932,00
	<i>Total Crédito Extraordinario</i>	45.932,00

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior y nuevos ingresos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7	Transferencias de Capital	28.791,00
8	Activos Financieros	17.141,00
	<i>Total</i>	45.932,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Campo, 7 de mayo de 2026. – El Alcalde, David Vera Asensio

1002

BOPSO-54-11052026

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS****BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

Por Providencia de Presidencia de fecha 6 de mayo de 2026 se ha ordenado la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación de las plazas de monitores de la Escuela de Vacaciones en régimen laboral fijo discontinuo.

Asimismo, se adjuntan las bases de la convocatoria, reguladoras de las pruebas selectivas:

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Al amparo del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta Mancomunidad tiene prevista la contratación de cuantos monitores vaya necesitando para el buen desarrollo de la Escuela de Vacaciones (Semana Santa-verano y Navidad).

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para formar parte de esta Bolsa de Empleo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, CCAA o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Los aspirantes al puesto deberán acreditar tener los conocimientos necesarios para el desempeño del mismo.

3.- SOLICITUDES:

Las Instancias, según Anexo I, solicitando tomar parte de la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria y se presentarán para su registro en las oficinas de la Mancomunidad, Polígono Carrera Mediana, s/n, o en la sede electrónica de la entidad <http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las solicitudes será obligatorio indicar de forma clara la dirección de correo electrónico y el número de teléfono donde se les pueda localizar en cualquier momento.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria hasta el 5 de junio.

4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y después de comprobar que se cumplen los requisitos exigidos en la misma se elaborará una lista, por el orden de puntuación obtenida. La lista se publicará en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y servirá para ir cubriendo las plazas que vayan siendo necesarias cada vez que algún ayuntamiento integrante de la Mancomunidad considere iniciar la actividad, una vez se haya agotado el orden de llamamiento derivado de las bolsas de años anteriores.

Por las características del servicio se podrá requerir la incorporación inmediata al puesto de trabajo. Motivo por el cual aquellos aspirantes que no hayan podido ser localizados en el correo



electrónico o número de teléfono indicados en la solicitud perderán la posibilidad de incorporarse al puesto para el que se les convocaba, pudiendo ser llamados para siguientes llamamientos que puedan surgir.

5.- VALORACIÓN DE INSTANCIAS:

El equipo técnico encargado del desarrollo de la Escuela de Vacaciones, compuesto por personal técnico de la Mancomunidad, formalizará la lista con las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta la puntuación obtenida según hoja de autobaremación que se adjunta en el Anexo II, previa comprobación de la misma, y que será expuesta en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Cuando surja la necesidad de cubrir una plaza se seguirá el orden de la lista y se avisará al candidato por orden de puntuación elevándose propuesta al Presidente para su contratación.

En caso de renuncia, baja o de que el candidato seleccionado no disponga de medios propios para asistir a su puesto de trabajo el orden de prelación servirá para realizar nuevos llamamientos.

El baremo se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

Formación (Máximo 5 puntos)

Título monitor tiempo libre	3,5 puntos
Titulación universitaria de carácter social	2 puntos
F.P en alguna rama vinculada a temas de animación juvenil y tiempo libre	1 punto
Especialidad "jóvenes con necesidades especiales"	0,5 puntos
Cursos relacionados con el puesto que se oferta. (Por cada 100 horas o parte proporcional) Sólo se puntuarán los títulos que especifiquen las horas.	0,10 puntos
Haber finalizado la parte teórica del curso de monitor de tiempo libre	0,25 puntos

Experiencia (Máximo 5 puntos)

Monitor Escuela de Verano ediciones anteriores. Por cada mes o parte proporcional: No se tendrá en cuenta dicha experiencia cuando el contrato de trabajo se hubiese extinguido por no superar periodo de prueba	0,75 puntos
Trabajos relacionados con el puesto que se oferta. Por cada año o parte proporcional:	1 punto

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Cuando surjan dudas en la baremación se convocará con carácter urgente a la Comisión de empleo y desarrollo. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por dicha Comisión, por mayoría.

7.- CONTRATO:

Se formalizará por escrito para su visado por la Oficina de Empleo, bajo la modalidad de contrato Fijo Discontinuo a tiempo parcial.

8.- RETRIBUCIÓN:

El Contrato será retribuido diariamente durante el tiempo que dure su prestación.

El precio del día efectivamente trabajado será de 75 euros brutos. Dicha cuantía comprende todos los conceptos retributivos, incluida la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias y las vacaciones no disfrutadas, así como un complemento por especial dedicación, quedando excluida cualquier tipo de compensación, económica o en descansos que le pudiera



corresponder. Dicha cuantía corresponde a un día de trabajo a jornada completa y será reducida proporcionalmente en función de la jornada efectivamente trabajada. A los trabajadores que residan en algún municipio integrante de esta Mancomunidad y que para desarrollar su trabajo deban desplazarse a otro municipio de la misma se le abonará dicho desplazamiento a razón de 0,26 €/km. A los que no residan en ningún municipio de esta Mancomunidad se le abonará el desplazamiento en la misma cantidad desde San Pedro Manrique, sede de esta entidad, hasta el municipio donde tenga su destino.

9.- IMPUGNACIONES:

Cuántos actos se deriven de la presente convocatoria podrán ser recurridos por los interesados en la forma, requisitos y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publíquese esta convocatoria de Bolsa de Empleo y sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia,



ANEXO I
(MODELO DE INSTANCIA)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO PARA PROVEER DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE MONITOR EN LA ESCUELA DE VACACIONES QUE ORGANIZA ESTA MANCOMUNIDAD.

A. DATOS PERSONALES

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO
DIRECCIÓN (Calle/número/piso)		NACIONALIDAD	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA

B. MEDIOS DE LOCALIZACIÓN

TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO
----------------	---------------	--------------------

C. POSIBILIDAD DE ASISTIR AL PUESTO DE TRABAJO CON MEDIOS PROPIOS

SI NO

D. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- FOTOCOPIA DEL DNI O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EQUIVALENTE
- FOTOCOPIA DE LA CARTILLA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- N° DE CUENTA BANCARIA PARA DOMICILIAR LA NÓMINA

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. DE CUENTA

- CURRÍCULUM VITAE
- FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN QUE LE HABILITA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS CATEGORÍAS SOLICITADAS
- DOCUMENTO QUE PRUEBE LOS SERVICIOS PRESTADOS CITADOS EN EL CURRÍCULUM
Obligatorio aportar Informe de Vida Laboral y contratos o cualquier otra documentación que acredite la experiencia laboral.
- HOJA DE AUTOBAREMACIÓN (ANEXO II)
- OTROS:
 - 1.- _____
 - 2.- _____

En el momento de la contratación deberá aportarse la documentación original para su compulsión.

E. DECLARACIÓN

La persona solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto y SOLICITA AL SR. PRESIDENTE DE ESTA MANCOMUNIDAD poder ser admitida en la Bolsa de Empleo que se oferta.

Fecha y Firma del Solicitante

BOPSO-54-11052026



ANEXO II
(MODELO DE INSTANCIA)
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

A. DATOS PERSONALES

APELLIDOS	NOMBRE
-----------	--------

B. AUTOBAREMACIÓN
FORMACIÓN (Máximo 5 puntos)

	<i>Puntuación</i>
Título Monitor Tiempo Libre	
Titulación universitaria de carácter social	
F.P. en alguna rama vinculada a temas de animación juvenil y tiempo libre	
Especialidad "jóvenes con necesidades especiales"	
Cursos relacionados con el puesto que se oferta	
Parte teórica del Curso de Monitor de Tiempo Libre	
SUBTOTAL	<i>Máximo 5 Puntos</i>

EXPERIENCIA (Máximo 5 puntos)

	<i>Puntuación</i>
Monitor de la Escuela de Verano de ediciones anteriores	
Trabajos relacionados con el puesto que se oferta	
SUBTOTAL	<i>Máximo 5 Puntos</i>

TOTAL	<i>Máximo 10 Puntos</i>
-------	-----------------------------

San Pedro Manrique, 6 de mayo de 2026. – El Presidente, Alejandro Aguado González 1003

BOPSO-54-11052026

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de desvío y soterramiento de la L.A.A.T. "18-Mirón" a 13,2kv de la S.T.R. "Soria Este" (4785), modificación de la L.A.A.T. "19- Hospital" en la zona de la muralla de Soria, sustitución del C.T. "Fca. Harinas-Soria" (100606000) y del C.T. "El Mirón" (100601250), enlace subterráneo con el C.T. "Domingo Calderas" (100601140) y enlace con la R.B.T. existente, en el T.M. de Soria. Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/73-2022.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 12 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) de fecha 6 de marzo de 2026, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de fecha 20 de febrero de 2026, ha sido declarada la Utilidad Pública, en concreto, llevando implícita la urgente ocupación de bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso para la instalación proyectada por la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de las fincas afectadas en el anexo, en los locales del Ayuntamiento del anexo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y/o un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 41.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

BOPSO-54-11052026



BOPSO-54-11052026

PROYECTO DE DESVÍO Y SOTERRAMIENTO DE LA L.A.A.T. “18-MIRÓN” A 13,2KV DE LA S.T.R. “SORIA ESTE” (4785), MODIFICACIÓN DE LA L.A.A.T. “19- HOSPITAL” EN LA ZONA DE LA MURALLA DE SORIA, SUSTITUCIÓN DEL C.T. “FCA. HARINAS-SORIA” (100606000) Y DEL C.T. “EL MIRON” (100601250), ENLACE SUBTERRÁNEO CON EL C.T. “DOMINGO CALDERAS” (100601140) Y ENLACE CON LA R.B.T. EXISTENTE, EN EL T.M. DE SORIA. IE/AT/73-2022

Finca Proyecto	Catastro			Propietario Titular	Servidumbre				Naturaleza	Actas previas en el Ayuntamiento de:	Día	Hora
	Pol.	Parc.	Término Municipal		Canalización		Superficie de ocupación temporal durante la ejecución de la obra (m ²)					
					Longitud (m)	Superficie Servidumbre (m ²)	Superficie de afección (m ²)	Superficie de ocupación temporal durante la ejecución de la obra (m ²)				
9	35	70	SORIA	FELIPE JODRA FERNANDO CEÑA MARTINEZ PABLO CEÑA MARTINEZ	133	67	133	798,00	Rústico E- Pastos	Soria	14 de julio de 2026	9:00

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de subsanación de anomalía en la L.A.A.T. a 13,2 kv (3ª categoría) "45-Paones" de la S.T.R. "Berlanga" (4789) en los vanos entre los apoyos n.º 813 - n.º 814 y n.º 861-n.º 862 en el T.M. de Retortillo de Soria (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/53-2025.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 20 de enero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) de fecha 13 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de fecha 10 de febrero de 2026, ha sido declarada la Utilidad Pública, en concreto, llevando implícita la urgente ocupación de bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso para la instalación proyectada por la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1.954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de las fincas afectadas en el anexo, en los locales del Ayuntamiento del anexo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y/o un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 41.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

BOPSO-54-11052026



BOPSO-54-11052026

PROYECTO DE SUBSANACIÓN DE ANOMALÍA EN LA L.A.A.T. A 13,2 KV (3ª CATEGORÍA) “45-PAONES” DE LA S.T.R. “BERLANGA” (4789) EN LOS VANOS ENTRE LOS APOYOS N.º 813 - N.º 814 Y N.º 861-N.º 862 EN EL T.M. DE RETORTILLO DE SORIA (SORIA)

Finca Proyecto	Catastro			Propietario	Servidumbre		Naturaleza	Acats previas en el ayuntamiento de:	Día	Hora
	Polígono/Manzana	Parcela	Término municipal		Servidumbre Ocupación Temporal	Apoyos y anillo de puesta a tierra				
1	4	710	Retortillo de Soria	Titular	nº	m²	Rústico	Retortillo de Soria	14 de julio de 2026	12:00
				[HEREDEROS DE] LANDELINA PANCORBO AYUSO	Apoyo nº 814	1,40				
2	61	103	Retortillo de Soria	[HEREDEROS DE] MARTIN OLALLA BRAVO	Apoyo nº 862	1,40	Rústico	Retortillo de Soria	14 de julio de 2026	12:00

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de subsanación de anomalía en la L.A.A.T. a 13,2 kv (3ª categoría) "34-Ucero" de la S.T.R. "Burgo de Osma" (4786) en el vano entre los apoyos n.º 158 y n.º 161 en el T.M. de Nafría de Ucero (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/56-2025.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 20 de enero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) de fecha 13 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de fecha 10 de febrero de 2026, ha sido declarada la Utilidad Pública, en concreto, llevando implícita la urgente ocupación de bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso para la instalación proyectada por la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1.954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de las fincas afectadas en el anexo, en los locales del Ayuntamiento del anexo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y/o un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 41.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

BOPSO-54-11052026



BOPSO-54-11052026

ANEXO PROYECTO DE SUBSANACIÓN DE ANOMALÍAS EN LA L.A.A.T. A 13,2 KV (3ª CATEGORÍA) “34-UCERO” DE LA S.T.R. “BURGO DE OSMÁ” (4786) EN EL VANO ENTRE LOS APOYOS N.º 158 Y N.º 161 EN EL T.M. DE NAFRIA DE UCERO (SORIA)

Finca Proyecto	Catastro			Propietario Titular	Servidumbre			Naturaleza	Actas previas en el ayuntamiento de:	Día	Hora
	Poligono	Parcela	Término municipal		Servidumbre Ocupacion Temporal	Superficie (m²)	nº				
1	4	10135	Nafria de Ucero	SEBASTIAN AGUILERA MATEO	60,00	Apoyo nº 159	1,40	C- Labor o Labradio secano	Nafria de Ucero	15 de julio de 2026	10:00
2	4	132	Nafria de Ucero	JUAN MANUEL CARRO AGUILERA [HEREDEROS DE] FLORENTINA ORTIZ CARRO JOSE ENRIQUE CARRO AGUILERA JUAN CARLOS CARRO AGUILERA FRANCISCO CARRO AGUILERA ENCARNACION FRIAS RODRIGUEZ	6,15	Apoyo nº 160	1,40	C- Labor o Labradio secano	Nafria de Ucero	15 de julio de 2026	10:05

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de subsanación de anomalía en la L.A.A.T. a 13,2 kv (3ª categoría) “72-Navaleno” de la S.T.R. “Navaleno” (4794) en el vano entre los apoyos n.º 21 y n.º 22 en el T.M. de Navaleno (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/57-2025.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 20 de enero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) de fecha 20 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de fecha 10 de febrero de 2026, ha sido declarada la Utilidad Pública, en concreto, llevando implícita la urgente ocupación de bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso para la instalación proyectada por la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1.954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de las fincas afectadas en el anexo, en los locales del Ayuntamiento del anexo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y/o un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 41.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

BOPSO-54-11052026



BOPSO-54-11052026

ANEXO PROYECTO DE SUBSANACIÓN DE ANOMALÍA EN LA L.A.A.T. A 13,2 KV (3ª CATEGORÍA)
“72_NAVALENO” DE LA S.T.R. NAVALENO” (4794) EN EL VANO ENTRE LOS APOYOS N.º 21 Y N.º 22
EN EL T.M. DE NAVALENO (SORIA)

Finca Proyecto	Catastro			Propietario	Servidumbre		Naturaleza	Actas previas en el ayuntamiento de:	Día	Hora
	Poligono	Parcela	Término municipal		Servidumbre Ocupación Temporal	Apoyos y anillo de puesta a tierra				
1	1	219	Navaleno	Titular DANIEL PEREZ DE PABLO ROBERTO ORTEGO PEREZ. DANIEL ORTEGO PEREZ	Superficie (m²) 71,60	nº Apoyo nº 22	m² 2,00	Navaleno	15 de julio de 2026	12:30